



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Arquitectura
II.- La identificación del documento:	10 actas y 20 fojas correspondientes 2do. trimestre del año 2022
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y número de matrícula de estudiantes
IV.- Fundamento legal y motivación	55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción II de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículo 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	4 de agosto de 2022 de la sesión 02/2022
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
REGION POZA RICA- TUXPAN



En la ciudad de Poza Rica Ver., siendo las diez horas treinta minutos del día nueve de mayo de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana reunidos de los CC. Mtra. Victoria Amador Rodríguez, Directora, Arq. Edith Gallardo del Angel, Secretaria, Dra. Blanca Inés Aguilar Frías, Arq. María Abel Ramírez Nieto, Víctor de Jesús Landeros Rueda Consejero alumno, todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura, reunidos de forma virtual vía enlace de conferencia en Microsoft Teams; en atención al Acuerdo Rectoral para Juntas Académicas y Consejos Técnicos de fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno; con el objeto de tratar los asuntos mencionados en el citatorio de fecha seis de mayo de dos mil veintidós, suscrita por la Directora de la Facultad.

PRIMER PUNTO: Atender la solicitud de Baja Temporal Extemporánea por Experiencia Educativa del periodo febrero - julio 2022, de los alumnos:

Matricula	Nombre	Experiencia Educativa	Motivos
N1-ELIMINADO	N4-ELIMINADO 1	COSTOS Y PRESUPUESTOS 67026	Por motivos personales
		TALLER DE CONSTRUCCIÓN CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS 11976	
		TALLER DE CONSTRUCCIÓN: ACABADOS, OBRA EXTERIOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS 12260	
		SERVICIO SOCIAL 80352 periodo 202201	
		INTRODUCCIÓN AL DISEÑO GRÁFICO 89760	

Programa Educativo Acreditado por ANPADEH 2021-2026

SEGUNDO PUNTO: Atender la solicitud de Acreditación de la Experiencia Recepcional por haber acreditado el Examen General de Egreso de la Licenciatura, de los alumnos:

Matricula	Nombre	Nivel de Desempeño Global	Puntaje
N2-ELIMINADO	N5-ELIMINADO 1	SATISFACTORIO	1063

ACUERDOS:

PRIMER PUNTO: En relación a la solicitud de Baja Temporal Extemporánea por Experiencia Educativa del periodo febrero - julio 2022, de los alumnos:

Matricula	Nombre	Experiencia Educativa	Motivos
N3-ELIMINADO	N6-ELIMINADO 1	COSTOS Y PRESUPUESTOS 67026	
		TALLER DE CONSTRUCCION CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS 11976	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
REGION POZA RICA- TUXPAN



Universidad Veracruzana

N9-ELIMINADO	N9-ELIMINADO 1	TALLER DE CONSTRUCCIÓN: ACABADOS, OBRA EXTERIOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS 12260	Por motivos personales
		SERVICIO SOCIAL 80352 periodo 202201	
		INTRODUCCION AL DISEÑO GRÁFICO 89760	

Una vez que se analizaron los expedientes académicos de los alumnos, este H. Consejo Técnico de acuerdo a lo que se establece en el Artículo 38. Del estatuto de alumnos 2008 vigente que a la letra dice *“La baja temporal extemporánea por experiencia educativa o por período escolar procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico o el órgano equivalente. Este órgano colegiado emitirá el dictamen correspondiente, con anterioridad al período de evaluación ordinaria”*, determina que no existe inconveniente en **otorgar la baja Temporal Extemporánea por EE** de los alumnos arriba mencionados.

SEGUNDO PUNTO: Atender la solicitud de Acreditación de la Experiencia Recepcional por haber acreditado el Examen General de Egreso de la Licenciatura, se tiene que, se analizaron los expedientes académicos de los alumnos, este H. Consejo Técnico de acuerdo a lo que se establece en el Estatuto de Alumnos 2008, Artículo 82. “Si el alumno no acredita la experiencia recepcional en las dos inscripciones a las que tiene derecho, sólo podrá acreditarla mediante el examen general de conocimientos o el examen general para el egreso del Ceneval, de existir para el programa educativo que cursó o esté cursando”, y en los Lineamientos para el control escola, en el número 56. “Con la finalidad de obtener una calificación numérica, los resultados del Examen General de Egreso de la Licenciatura serán registrados de la siguiente manera: De 1,000 a 1,099 puntos = 8, por lo anteriormente expuesto, se les asentarán las siguientes calificaciones:

Programa
Educativo
Acreditado
por
ANPADEH
2021-2026

Matricula	Nombre	Nivel de Desempeño Global	Puntaje	Calificación
N10-ELIMINADO	N10-ELIMINADO 1	SATISFACTORIO	1063	8 OCHO

Sin otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión siendo las once horas del mismo día, mes y año.

MTRA. VICTORIA AMADOR RODRÍGUEZ.
DIRECTORA

ARQ. EDITH GALLARDO DEL ÁNGEL.
SECRETARÍA

ARQ. MARIA ABEL RAMÍREZ NIETO
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO

DRA. BLANCA INÉS AGUILAR FRÍAS
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO

C. VÍCTOR DE JESÚS LANDEROS RUEDA
CONSEJERO ALUMNO.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO matricula, 1 párrafo de 6 renglones por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
- 2.- ELIMINADO matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
- 3.- ELIMINADO matricula, 1 párrafo de 2 renglones por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO matricula, 1 párrafo de 3 renglones por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
- 10.- ELIMINADO matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."